

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 7** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2012, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad para la concesión de obra pública en el Hospital Universitario “La Paz”, correspondiente al municipio de Madrid.*

En el marco del Programa de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos, y dentro del Plan 2000 ESE para edificios públicos, que pretende la reforma de los mismos, para hacerlos más eficientes energéticamente; la Comunidad de Madrid, adherida a este Plan, tiene previsto acometer actuaciones en el Hospital Universitario “La Paz”.

A fin de cumplimentar la tramitación prevista en el artículo 128 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la concesión de obra pública en el Hospital Universitario de “La Paz”, correspondiente al municipio de Madrid, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión de obra pública, procede el sometimiento del Estudio de Viabilidad para la renovación de la central térmica del Hospital Universitario de “La Paz” al trámite de información pública, así como la petición de informes a los distintos organismos y entidades afectadas.

Primero

Someter el Estudio de Viabilidad para la renovación de la central térmica del Hospital Universitario “La Paz”, en régimen de concesión, y correspondiente al municipio de Madrid, al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 128, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo

Remitir un ejemplar del Estudio al objeto de que se remita informe en el plazo de un mes previsto en el artículo 128, apartado 3, a los siguientes organismos:

- Delegación del Gobierno de Madrid.
- Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Servicio de Contratación Administrativa del Servicio Madrileño de Salud, sito en la plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio “Sollube”, cuarta planta, 28020 Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho estudio de viabilidad podrán efectuar en razonado informe cuantas observaciones estimen por escrito dirigido a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria (SERMAS), plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio “Sollube”, 28020 Madrid.

Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, PD (Resolución 5/2012, de 1 de marzo, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria), el Director General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos, Jesús Alejandro Vidart Anchía.

(03/17.973/12)

BOCM-20120529-7